

TEMUCO 15 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal.
- 3.- Ficha de Solicitud y Consulta

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de ubicación del permiso municipal del comerciante Don Abraham Gutiérrez Flores, C.I. N° \_\_\_\_\_ Temuco,

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del comerciante antes mencionado

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RDM/RBO/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

